



Castilla-La Mancha

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE SANIDAD DE GUADALAJARA POR LA QUE SE RESUELVE FAVORABLEMENTE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE MODIFICACIÓN DE DATOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS, DE LA EMPRESA UBICADA EN C/JUAN DE AUSTRIA, 142 PLG.IND.DEL HENARES DE GUADALAJARA (GUADALAJARA) CUYO TITULAR/RAZÓN SOCIAL ES LABORATORIOS UBIOPHARMA, S.L.**

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Salud Pública y Consumo de esta Dirección Provincial, en relación a la comunicación previa de modificación de datos a los efectos de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (en adelante RGSEAA) de la empresa que se cita y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** por parte del interesado se ha presentado **comunicación previa de modificación de datos** acompañada de la documentación necesaria.

**Segundo:** examinado su contenido y requisitos formales de obligado cumplimiento el Jefe de Servicio de Salud Pública y Consumo, de esta Dirección Provincial, emite informe favorable para su anotación en el RGSEAA.

Por ello y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

**Segundo.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa.

**Cuarto.-** Decreto 83/2015, de 14/07/2015, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

**Quinto.-** Reglamento 178/2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria y se crea la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria, Reglamento 852/2004, por el que se establecen las normas de higiene relativa a los productos alimenticios y Reglamento 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Consejería de Sanidad  
Dirección Provincial  
C/ Doctor Fernández Iparraguirre, nº 1  
19071 Guadalajara

Tel: 949 885 500  
Correo-e: [sanidadcu@jccm.es](mailto:sanidadcu@jccm.es)

[ww.castillalamancha.es](http://ww.castillalamancha.es)



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F5535B271D7CC71F64256

## RESUELVO

Favorablemente la **MODIFICACIÓN DE DATOS** de la empresa que se cita a efectos de su **INSCRIPCIÓN** en el **Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos**, quedando registrada:

### 1.- DATOS DEL TITULAR/RAZÓN SOCIAL:

-Titular/Razón Social: LABORATORIOS UBIOPHARMA, S.L.

-N.I.F./C.I.F: B28232130

-Domicilio Social: C/ LA FRAGUA nº 21 de San Vicente del Raspeig/San Vicent del Raspeig (Alicante).C.P 03690

### 2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

-Domicilio industrial: C/JUAN DE AUSTRIA, 142 PLG.IND.DEL HENARES C.P 19004 de Guadalajara (Guadalajara).

Número de RGSEAA: 26.016657/GU

### 3.- ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO:

CLAVE: COMIDAS PREPARADAS;ALIMENTOS PARA GRUPOS ESPECIFICOS;COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y OTROS INGREDIENTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (26)		
CATEGORIA	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD
01 FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN	25 COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS	

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer **recurso de alzada** ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el **plazo de un mes** a partir del día siguiente al cual tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses que una vez cumplidos sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con mención expresa de los requisitos exigidos por el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE SANIDAD

Fdo: Margarita Gascueña Luengo

